

Adenda II al Reglamento

BENEFICIO: “Promoción Postpago Móvil Con Doble GB”

Que **CLARO CR** el día siete (07) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), publicó el Reglamento sobre el beneficio denominado “**Promoción Postpago Móvil Con Doble GB**”, el día veintiséis (26) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) publicó la Adenda I, con el fin de perfeccionar y esclarecer aspectos del reglamento vigente; se presenta la Adenda II al Reglamento suscrito, donde se incorpora el siguiente cambio:

PRIMERA: Se extiende el plazo de la promoción **al veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025)**, por lo que se modifica la cláusula cuarta del reglamento “**PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**”, que en adelante se leerá de la siguiente manera:

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la promoción será a partir del **día primero (1) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y hasta el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025)**.

SEGUNDA: Validez: Esta adenda no modifica, altera ni condiciona las disposiciones **DEL REGLAMENTO y la ADENDA I** no mencionados aquí expresamente, solamente aplica a lo que aquí se dispone específicamente, así todas las disposiciones del reglamento original se mantienen incólumes y valederas.

TERCERA: El reglamento y la Adenda anteriormente mencionados se encuentra debidamente publicado en el sitio web de **CLARO**, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

Reglamento: https://www.claro.cr/portal/cr/recursos_contenido/pdf/1731079918906-Doble_GB.pdf.

Adenda I: https://www.claro.cr/portal/cr/recursos_contenido/pdf/1735658143844-adenda1_doble_gb.pdf

San José, 31 de enero de 2025.



Claro que sí